

Rad. No. 2021-00050-00

Ref. Verbal

**INFORME SECRETARIAL.**

Al despacho dando cuenta que fue presentado por la parte demandada Sr. CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO, a través de apoderado, apelación adhesiva contra sentencia.

Barranquilla, abril 20 de 2022.

**LA SECRETARIA.**

**HELLEN MARIA MEZA ZABALA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre apelación adhesiva contra la sentencia de fecha enero 28 de 2022, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación presentado contra sentencia, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 322 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- CONCEDER, recurso de apelación adhesiva presentado por el apoderado judicial de la parte demandado CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO, en el efecto suspensivo, remítase el link de acceso del expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ